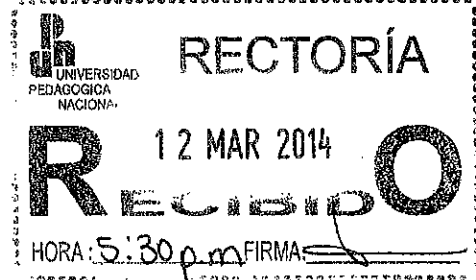


**ACUSE**

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
OFICIO CIRCULAR SA.2014/014.**

México, D. F., a 11 de Marzo de 2014.

**Rectoría, Secretaria Académica,  
Directores de Unidades de la UPN, Directores,  
Subdirectores, Jefes de Departamento y  
Enlaces Administrativos.  
P r e s e n t e s**



Con fundamento en el DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, en el Capítulo IV en el Artículo Décimo Segundo, Capítulo VI Vigésimo Tercero, Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto, se establecen los apartados que deberán ser requisitados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y Conforme a lo establecido en los numerales 32, 33, 34 y 35 referente a las disposiciones relacionadas con la modernización de la Administración Pública Federal mediante el uso de TIC's contenidas en los LINEAMIENTOS publicadas en diario oficial de fecha 30 de enero del 2013 se expone lo siguiente:

Por lo anterior y con el fin de que los recursos sean aplicados en tiempo y forma cubriendo las necesidades de cada área, se solicita envíen a la Subdirección de Informática sus necesidades en cuanto a la *“Adquisición de refacciones, adecuaciones o actualizaciones para bienes de TIC's, equipamiento, software, renovación o servicios para la actualización o mantenimiento de software y licenciamiento, sistemas o aplicaciones, contratación de hospedaje de infraestructura y aplicaciones en un centro de datos, contratación de servicios de telefonía internet o mantenimiento de equipo de TIC's, servicios de mantenimiento de equipos de TIC's, entre otros.”*, a más tardar para el día 28 de marzo del año en curso, estos deberán integrarse en una sola área Administrativa, siendo la Subdirección de Informática la encargada de llevar a cabo los procesos para su adquisición conforme al presupuesto y calendario que habían presupuestado cada área para todo el año. En el caso de aquellos servicios o adquisición de TIC's que requieran estudios de

**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



factibilidad serán elaborados conjuntamente con las áreas requirentes, en relación a sus programas o proyectos Institucionales.

La presente Circular tiene por objeto informar a ustedes en la forma más oportuna posible, sobre las modificaciones que en materia de contratación de TIC's que deberán efectuar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Cabe hacer mención que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios no llevara a cabo ningún contrato o compra de TIC's, sino se tiene autorizado el estudio de factibilidad como lo marcan los lineamientos del Decreto de austeridad para el uso eficiente y transparente de los recursos públicos.

Quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o comentarios en torno a los temas de las nuevas reglas de compras en el sector gubernamental.

**Atentamente**  
**"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"**

**Lic. Federico Valle Rodríguez**  
**Secretario Administrativo**

C.c.p./ Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos.- Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.- Presente